

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.294

Salta, viernes 23 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 80 Páginas
Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

		Trámite Normal Precio por día		Trámite urgente Precio por día
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.294
Salta, viernes 23 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 848 D del 20/10/2026 – M.S.P. – RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA AGENTE VANESA ANALÍA ACHÁVAL, EN CONTRA DEL DECRETO N° 779/25. 8

N° 849 D del 21/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LORENA CECILIA TUÑON RUSSO, PERSONAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, ZONA NORTE. RAZONES PARTICULARES. 10

N° 850 D del 21/10/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. CABO CAROLINA ARACELI GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 11

N° 851 D del 21/10/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO ALBERTO SIQUILA. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 852 D del 21/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUISA NATIVIDAD FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 853 D del 21/10/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MYRIAM MINERVA ANGEL. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 137 DEL 19/10/2026 – JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DE LA OBRA SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – UNIDAD CARCELARIA N° 5 TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. 15

RESOLUCIONES

N° 523 DEL 01/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 137/2-1732-ASI26 – CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO AA983CM. 17

N° 531 DEL 07/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN B° EL MILAGRO GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA. 18

N° 532 DEL 07/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE LOS TARCOS B° –JOAQUIN RUEDA ZONA NORTE TAPA I – CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA. 20

N° 533 DEL 08/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 10 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 61/22 – OBRA: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. N° 4.825 – LOC. EL OBRAJE – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA 22

N° 534 DEL 08/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 16 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/22 – OBRA: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO I.E.S. N° 6.029 – LOC. TARTAGAL – DPTO. TARTAGAL – PROVINCIA DE SALTA. 24

N° 535 DEL 08/10/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DR. LUIS M. ANZOÁTEGUI – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 26

N° 210 DEL 14/10/26 –CÁMARA DE SENADORES DE SALTA CONVOCA A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES, PARA CUBRIR (DOS) 2 CARGOS DE TAQUÍGRAFOS. (VER ANEXO) 27

ACORDADAS

N° 14774 DEL 21/10/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL EL XXIII ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DEL ÁREA DE MEDIACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES, ORGANIZADO POR LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. 28

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1833-ASI26 – ADJUDICACIÓN

29

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 11/2026 29

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1713-ASI26 - ADJUDICACIÓN 30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1909-ASI26 - ADJUDICACIÓN 30

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-2028-ASI26 - ADJUDICACIÓN 31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 030/2026 - ADJUDICACIÓN 31

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0603-CAB26 - ADJUDICACIÓN 32

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS - EXPEDIENTE N° 33 - 165118/2026-0 32

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 180/2025 - 119-0002-CAB26 - 3° LLAMADO ADJUDICACIÓN 33

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0392-CAB26 - ADJUDICACIÓN 33

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 188/2026 - ADJUDICACIÓN 34

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 1080034-196437/2026-0 - FINCA QUARA S.A.- DPTO. CAFAYATE. 34

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-254677/2021-0 - QUETGLAS PABLO ALBERTO - POZO SRH 1498 - CAT. N° 6983 - DPTO. CAFAYATE - SALTA 35

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MARIANA 20 - EXPTE. N° 755320 - DESCUBRIMIENTO 37

CHINCHILLA UNO - EXPTE. N° 21.186 37

EDICTOS DE CATEOS

ARIZARO 6 - EXPTE. N° - 774552/22 38

POGREBNAIA DARIA ALEXANDROVNA - EXPTE. N° 810406/23 - CATEO 39

SUCESORIOS

RAMOS, FRANCISCO ANTONIO - EXPTE. N° 987005/26 39

VIDONI, RINA; SKAF, EDUARDO - EXPTE. N° EXP 431380/13 40

RODRIGUEZ, LAURA EDITH - EXPTE. N° EXP 988107/26 40

GUDIÑO, CARLOS; RAMOS, ISABEL - EXPTE. N° 961700/26 41

PALOMO, RUBEN; LUNA, BERSABE ARGEMINA - EXPTE. N° EXP 627207/18 41

MARTINEZ, JESUS GUMERCINDA - EXPTE. N° EXP 966731/26 41

BERON CONDORI, JOAQUIN EZEQUIEL - EXPTE. N° EXP 989613/26 42

MACAFERRI FURQUE, GLORIA INES; PEÑALBA, JORGE LUIS - EXPTE. N° EXP 963088/26 42

SARAVIA TOLEDO, FEDERICO ABEL - EXPTE. N° EXP 984740/26 43

RAMIREZ, SILVERIO; FRANCO, MARTINA - EXPTE. N° TC1 - 24702/01 43

BOGGIONE, AUGUSTO REINERO; DIAZ, ESTELA BALBINA – EXPTE. N° 965513/26 44
FABIAN, ALCIRA – EXPTE. N° 987478/26 44
PLAZA, MAURO VIRGILIO – EXPTE. N° EXP 980615/26 45
HURTADO, ALBINO FAREL; PEDRAZA, ALCIRA OLIMPIA – EXPTE. N° 962032/26 45
PALOMO, GLORIA GRISELDA – EXPTE. N° EXP 846788/24 46
VIVEROS, FLORENCIO; LOPEZ, CANDIDA ALINA – EXPTE. N° 987166/26 46

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – EXPTE. N° 922503/25 47
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 948147/25 48
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 955830/26 48

POSESIONES VEINTEAÑALES

SOSA, JOSE MARIA Y OTRO C/ ORCE, ARMANDO GABRIEL Y OTROS – EXPTE. N° 509371/15 49
PEREIRA CARRIZO, MARIA ALEJANDRA C/ PATAGUA, SILVERIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 926410/25 50
LAMAS, GRACIELA DE LOS ANGELES Y OTROS C/ BARBOZA, CAMILO Y OTROS – EXPTE. N° 674057/19 50

EDICTOS DE QUIEBRAS

CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 985914/26 – COMPLEMENTARIO 51
ONTIVEROS, JULIETA LILIANA – EXPTE. N° EXP 986048/26 – COMPLEMENTARIO 52
MEDINA, ELIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 890675/24 – DISTRIBUCION FINAL 53
GONZALEZ BERMUDEZ, DEBORA DE LAS MERCEDES – EXPTE. N° EXP 782206/22 – DISTRIBUCION FINAL 53
LOPEZ, CARLA MICAELA – EXPTE. N° EXP 985756/26 – COMPLEMENTARIO 53
LACSI, NADIA YAMILA – EXPTE. N° EXP 989012/26 54
ACOSTA, JESUS RICARDO – EXPTE. N° EXP 993267/26 55
MATORRA, MARTIN LAUREANO – EXPTE. N° EXP 967179/26 56
CARRIZO, SILVINA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP 990857/26 – COMPLEMENTARIO 56
HERRERA, ANGEL ISAAC – EXPTE. N° EXP 994037/26 57
ALVARADO, MONICA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 985663/26 58
DIAZ, JUAN SIXTO – EXPTE. N° EXP 991643/26 58
YAPURA, DANIEL MARTIN – EXPTE. N° EXP 992876/26 59
RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985163/26 60
TAPIA, ROSA MARIEL – EXPTE. N° EXP 987799/26 – COMPLEMENTARIO 60
MORALES, MARIA LAURA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 993799/26 61
APAZA, NESTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 985918/26 – COMPLEMENTARIO 62
FABIAN, VANESA MARIA – EXPTE. N° EXP 990327/26 – COMPLEMENTARIO 62

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

AGROSERVICIOS JF S.R.L. – EXPTE. N° EXP 973686/26 63

EL HUAYRA S.A.S. – EXPTE. N° 988405/26 64

OUTEIRAL, JOSE DARIO – EXPTE. N° EXP 969193/26 65

EDICTOS JUDICIALES

NIEVA, FACUNDO DARIO C/ LABORATORIO BIO AGRONORT SALTA S.R.L. Y OTROS S/ ORDINARIO EXPTE. N° 50900/22 65

CONDE, ALBERTO JOAQUIN C/ CONDE, FACUNDO GABRIEL Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 945342/25 66

CALVO RUBIN, JULIO RAFAEL S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 984249/26 67

MAMANI, MARISA FERNANDA Y OTRO S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 881613/24 67

PISTAN LAZCANO, VIRGINIA NATIVIDAD S/ SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 978691/26 68

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

B + B RADIOLOGIA SAS 70

ASAMBLEAS COMERCIALES

SIATES SA 71

GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS SA 71

AVISOS COMERCIALES

ARGENSEGUR SRL – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL 72

SALTA PLAST POLIETILENOS SRL – AUMENTO DE CAPITAL 72

ESTANCIA DE LAS VERTIENTES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 73

ABRA DE SOL SRL – MODIFICACIÓN ESTATUTARIA – PRÓRROGA DE VIGENCIA 73

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DE BARRIO COSTA AZUL 75

AVISOS GENERALES

PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA RESOLUCIÓN N° 2 75

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/10/2026 76



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección **Administrativa**

BOLETÍN OFICIAL SALTA

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 848 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100369-291194/2017-0 y agregados - 2 cuerpos

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Vanesa Analía Achával, dependiente del Hospital Papa Francisco, contra el Decreto Nº 779/2.025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto, se aplicó a la doctora Vanesa Analía Achával, la sanción de cesantía prevista en el artículo 15 inciso f) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia de Salta, aprobado por Ley Nº 7678 y reglamentado por Decreto Nº 3896/2012, por haber incurrido con su accionar en 1violencia obstétrica sobre la paciente Fernanda Lucrecia Romero, quien al ser atendida en su parto a término por la recurrente en el Hospital Papa Francisco, denunció que su hijo nació en el suelo del hospital, sufriendo un severo daño interno que provocó una infección y posterior intervención quirúrgica, todo lo cual fue corroborado mediante la prueba rendida en el marco del sumario administrativo llevando adelante y, en particular, del informe emitido por el Tribunal Técnico y de la documentación, dando de ese modo sustento a la transgresión normativa legal, que ha quedado corroborada.

Que contra dicho Decreto, la señora Achával interpuso el recurso.

Que haciendo un análisis vemos que el recurso fue interpuesto el 12 de diciembre de 2.025 a horas 8:56 y, al encontrarse notificada del decreto el día 26 de noviembre del mismo año, cabe concluir que ha sido presentado dentro del plazo de gracia para hacerlo, según lo disponen los artículos 128 y 177 de la Ley Nº 5348.

Que como fundamento de su recurso, la señora Achával manifiesta dos agravios. Por intermedio del primero solicita la nulidad absoluta del decreto por la vulneración a la garantía de ser juzgada dentro de un plazo razonable y, por el segundo, pide la declaración de arbitrariedad del decreto por resultar infundado.

Que para el primer agravio sostiene que la tramitación del sumario insumió ocho años, resultando un plazo excesivo para la resolución de una conducta acaecida en 2.017. En apoyo a sus fundamentos cita legislación y jurisprudencia.

Que para el segundo agravio, si bien confunde la sanción de cesantía aplicada por una más gravosa de exoneración, sostiene la falta de motivación del acto administrativo que impugna por carecer de fundamentos y de subsunción de los hechos en las normas que se aplican y, entiende, ya no es posible suplirlo a través de esta instancia.

Que finalmente, solicita la suspensión del acto administrativo dictado y formula reserva del caso federal.

Que de las constancias que obran en estas actuaciones, surge claramente que la señora Achával participó del sumario administrativo llevado adelante y, lo hizo, sin cuestionamiento alguno. Así las cosas, con fundamento en la teoría de los actos propios y la buena fe, su nueva posición resulta reprochable, porque nadie puede ponerse en contradicción con sus propios actos anteriores, deliberados, jurídicamente relevantes y plenamente eficaces.

Que para ello, cabe decir que, las actuaciones administrativas llevadas adelante denotan el cumplimiento de las garantías constitucionales de defensa y de debido proceso, habiéndosele otorgado a la impugnante la posibilidad de prestar declaración en diversas

oportunidades, como de ofrecer y producir prueba (derecho que no ejerció) y alegar, recibiendo de su parte sistemáticamente pedidos de prórroga o recursos contra los impulsos procesales del sumario.

Que debe señalarse, además, que conforme surge de las constancias de la causa, la recurrente (efectivamente) ha incurrido en la falta prevista por la normativa legal que dio lugar a la sanción que ahora impugna.

Que en el caso, la falta es de extrema gravedad, al tratarse de un recién nacido y una madre en instancias de parto, momento culmine para todo ser humano. A su vez dicha falta ha sido corroborada técnicamente a través del informe consultivo de un tribunal conformado al efecto, todo lo cual ha llevado a la administración a concluir que la conducta ha sido suficiente y objetivamente probada en autos.

Que surge así, que el dictado del Decreto Nº 779/2025 se fundó en las constancias y pruebas rendidas en el expediente, que dan cuenta de la gravedad de la conducta endilgada a la señora Achával en su lugar de trabajo.

Que en consecuencia, debe concluirse que la Administración valoró todos los elementos que se encontraban incorporados en las actuaciones sumariales y, luego de un análisis circunstanciado, aplicó la sanción de destitución por cesantía, la cual resulta proporcionado al acto endilgado mientras el inicio del sumario ha sido contemporáneo con la falta, siendo sus plazos ordenatorios y, de ese modo, la sanción resulta ajustada a derecho.

Que se evidencia así, que no le asiste razón alguna a la recurrente en sus agravios, y que los distintos argumentos defensivos expuestos en el recurso de revocatoria bajo análisis carecen de entidad suficiente para variar el criterio plasmado a través del acto administrativo emitido y, que, en definitiva, la impugnante no cumplió con el "el deber básico de todo agente público que es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado".

Que así las cosas, el agravio referido a la posible vulneración de la garantía de ser juzgado dentro de un plazo razonable debe ser rechazado, toda vez que ha quedado de manifiesto la clara intención de la agente de impedir que el sumario administrativo transcurriera en sus etapas, en contraposición con la actitud de la administración, que en miras del cumplimiento de las garantías constitucionales procuraba el ejercicio de la defensa y del debido proceso de la señora Achával.

Que ello, por sí solo, desvirtúa el planteo deducido y surge de las constancias de autos.

Que por su parte, el segundo agravio también debe ser rechazado, dado que la recurrente olvida que en materia administrativa rige la "motivación in aliunde", es decir aquellas razones que se han volcado en todo el expediente y que justifican la decisión de la administración que se hace efectiva a través del acto administrativo.

Que consecuentemente, la subsunción solicitada ha sido efectuada en todos los actos preparatorios que precedieron al Decreto Nº 779/2025. Es por ello que, en los artículos 139, 140 y 141 la Ley de Procedimientos Administrativos prevé en favor del administrado la posibilidad de tomar vista del expediente en cualquier momento del procedimiento6, siendo esta, en definitiva, una previsión legal que garantiza el derecho de defensa previsto por el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Que en ese contexto, la garantía de plazo razonable no es un concepto puramente cronológico, sino funcional y multicausal. En este caso, la conducta obstructiva de la sumariada es el factor determinante que justifica la extensión del procedimiento.

Que por lo demás, la interpretación se realiza, primero desde las normas

jurídicas, luego desde la doctrina de los actos propios y el principio de legalidad. De ese modo, correspondería rechazar los agravios deducidos por la recurrente.

Que con respecto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, no concurriendo las causales dispuestas en el artículo 81 de la Ley N° 5348, corresponde rechazar la petición.

Que Fiscalía de Estado a través de Dictamen N° 146/2026, concluye que en virtud de todo lo expuesto, correspondería rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Vanesa Analía Achával, patrocinada por el doctor Rubén Fernando Rivas, en contra del Decreto N° 779/2025.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello, en el ejercicio de la potestad conferida pro el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por la Ley N° 8511,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la agente VANESA ANALÍA ACHÁVAL, D.N.I. N° 28.468.377, personal con designación temporaria, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 2, dependiente del Hospital Papa Francisco, en contra del Decreto N° 779/25, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2026
OP N°: SA100054279

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 849 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100220-118442/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora LORENA CECILIA TUÑON RUSSO, D.N.I. N° 23.749.191, agente de planta permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 10).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Fisico de Egreso.

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2026, la renuncia de la señora LORENA CECILIA TUÑON RUSSO, D.N.I. N° 23.749.191, al cargo: auxiliar administrativo, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, cargo N° 266, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que señora TUÑON RUSSO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2026
OP N°: SA100054280

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 850 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 0140044-109174/2026-0 y agregados

VISTO la solicitud de renuncia presentada por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Carolina Araceli González; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la renuncia presentada por la Cabo Carolina Araceli González, mediante la cual solicita su desvinculación voluntaria de la Institución Policial (fs. 01);

Que la Dirección de Investigaciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que la renunciante no registra sumario administrativo en trámite o pedido de destitución (fs. 13);

Que a fs. 14/23 se incorpora el Expediente N° 0140044-121878/2026-0, mediante el cual la Cabo Carolina Araceli González reitera, con fecha 11 de junio de 2026, su solicitud de renuncia a la Institución Policial;

Que a fs. 26 obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 28 obra la Resolución N° 47.225/2026 de Jefatura de Policía, por la cual se hace lugar al inicio del trámite de renuncia de la Cabo (Legajo Personal N° 23.751) Carolina Araceli González, DNI N° 40.517.063, Clase 1997, Cuerpo de Seguridad, Escalafón General; y a fs. 29 obra la Cédula de Notificación, debidamente diligenciada;

Que a fs. 30/34 obran la declaración jurada de la renunciante, mediante la cual manifiesta que no desea someterse al examen médico de egreso, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1.901/2009 (PEP); un (1) sobre cerrado que contiene la credencial policial; la constancia de libre deuda del Instituto Provincial de Salud y la constancia de libre deuda de la División Control Patrimonial, Armamento y Equipo;

Que la División Administración de Recursos Humanos informa que la Cabo registra licencias ordinarias hasta el 23 de septiembre de 2026, inclusive;

Que a fs. 38, la Sección Liquidación de Sueldos (DT) informa que la baja de la

Cabo Carolina Araceli González fue registrada en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos, con vigencia a partir del 24 de septiembre de 2026;

Que, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 958/2026 del Ministerio de Seguridad – Anexo I, punto b)–, corresponde a esta Cartera Ministerial tramitar las renuncias del personal policial;

Que, en virtud de los antecedentes obrantes en autos y de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 1893/2026 no existen impedimentos legales para aceptar la renuncia de la Cabo Carolina Araceli González, a partir del 24 de septiembre de 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 24 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Carolina Araceli González, DNI N° 40.517.063, Legajo Personal N° 23.751, perteneciente al Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia de que la renunciante manifestó expresamente su voluntad de no someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1.338/1996, la Resolución SRT N° 43/1997 y el Decreto N° 1.901/2009, asumiendo las consecuencias derivadas de dicha decisión.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 23/10/2026
OP N°: SA100054281

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 851 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. N° 11-186457/2026-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. MARIO ALBERTO SIQUILA, D.N.I N° 13.318.431, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 22 de septiembre de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por Ley N° 8511 y Decreto N° 13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de setiembre de 2025, la renuncia del Sr. MARIAO ALBERTO SIQUILA, D.N.I Nº 13.318.431, al Cargo: Técnico Intermedio - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica V - Nº de Orden: 76, del Decreto Nº 323/14, dependiente del Subprograma Registro de Bienes y Control de Inventario de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. SIQUILA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 23/10/2026
OP N°: SA100054282

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 852 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100220-153494/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LUISA NATIVIDAD FLORES, D.N.I. Nº 16.734.630, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Zona Norte - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Nº 14-0-3010027-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Enero de 2026, la renuncia de la señora LUISA NATAVIDAD FLORES, D.N.I. Nº 16.734.630, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo: 5, Cargo Nº 813, del Decreto Nº 2734/12 dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención - Zona Norte - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2026
OP N°: SA100054283

SALTA, 21 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 853 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100089-131657/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MYRIAM MINERVA ANGEL, D.N.I. Nº 16.695.877, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Nº 14-0-3158945-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2026, la renuncia de la señora MYRIAM MINERVA ANGEL, D.N.I. Nº 16.695.877, al Cargo: Instrumentadora Quirúrgica, Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 2, Cargo Nº 754, del Decreto Nº 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ANGEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Fisico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 23/10/2026
OP N°: SA100054284

SALTA, 19 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 137
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente Nº 50 – 12.503/25 – Cpde. 24 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios Nº 1 de la obra "SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. – UNIDAD CARCELARIA N° 5 TARTAGAL – MUNICIPIO TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución Nº 03/25 de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la empresa "CONPAC S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de $ 1.223.969.909,76 (pesos un mil doscientos veintitrés millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos nueve con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025;

Que a fs. 82, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 45, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3º Decreto Nº 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2º inciso e) del Decreto Nº 1.170/03, modificado por Decreto Nº 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 83, mediante Actuación Nº 141/26, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 84/85 el Dictamen Nº 304/26 y a fs. 86 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,49 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026;

Que a fs. 87, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto Nº 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de $ 1.291.149.750,96 (pesos un mil doscientos noventa y un millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025 por la suma de $ 1.223.969.909,76 (pesos u mil doscientos veintitrés millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos nueve con 76/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026 por la suma de $ 67.179.841,20 (pesos sesenta y siete millones ciento setenta y

nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 20/100);

Que a fs. 88, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 91, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 94/95, mediante Dictamen N° 169/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 96, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 84/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "SISTEMA DE ALOJAMIENTO MODULAR EN S.P.P.S. - UNIDAD CARCELARIA N° 5 TARTAGAL - MUNICIPIO TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 03/25 de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la contratista "CONPAC S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda el Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución N° 03/25 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de $ 1.291.149.750,96 (pesos un mil doscientos noventa y un millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025 por la suma de $ 1.223.969.909,76 (pesos un mil doscientos veintitrés millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos nueve con 76/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026 por la suma de $ 67.179.841,20 (pesos sesenta y siete millones ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno con 20/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista "CONPAC S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 053002000101 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 500 - Unidad Geográfica: 112 - Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Recibo sin cargo: 100021522
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141423

RESOLUCIONES

SALTA, 01 de octubre de 2026

RESOLUCION Nº 523
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 384-150103/26-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la realización del servicio técnico para el vehículo oficial Chevrolet, Dominio AA983CM, afectado a la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 el encargado del Parque Automotor indica las tareas que incluyen el servicio técnico: kit de filtros: filtros de aire, filtro de aceite, filtro de combustible y filtro de polen, y a su vez, a fs. 12 y 21 obran los informes relativos a la reparación del freno de mano y al cambio de batería, respectivamente;

Que a fs. 05, 14 y 23/24, se agregan presupuestos de las firmas MAKUTI SRL, SERVICIO MECANICO DE RAUL EDUARDO OVIEDO, ILUSIONES SRL (EDNA) y FJ BATERIAS, por los servicios requeridos, precedido de la ficha técnica del vehículo en cuestión;

Que a fs. 06, 15 y 25 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Publicas, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de $1.699.000,00;

Que a fs. 34/35 obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple Nº 137/2-1732-ASI26 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL DOMINIO AA983CM" y a fs. 36/45, rolan las constancias del proceso de compra realizado a través de la página web;

Que conforme al Dictamen Nº 209/26 (fs. 29/31) emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del artículo 14 de la Ley Nº 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que se presentan como oferentes las firmas UNIVILA SRL, RAUL EDUARDO OVIEDO TOMAS y FACUNDO BRIDOUX;

Que a fs. 48/54 obra el informe de la Comisión de Preadjudicación, mediante la cual se recomienda preadjudicar los ítems 1 y 2 (que componen el renglón 1 del pliego de condiciones particulares) a la firma RAUL OVIEDO TOMAS, por la suma de $ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100) IVA incluido y los ítems 3 y 4 (que se condicen con los renglones 2 y 3) a la firma "FACUNDO BRIDOUX", por la suma de $ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100) IVA incluido, por cumplir con los requisitos formales y resultar las mas convenientes a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 57/58 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero de Obras Publicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fs. 60/61, mediante Dictamen N° 243/26, la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente y a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe Nº 60/26;

Por ello, corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley Nº 8072 y 16 del Decreto Reglamentario Nº 1319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple Nº 137/2-1732-ASI26, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Publicas, para realizar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO OFICIAL DOMINIO AA983CM".

ARTÍCULO 2º.- Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las firmas "UNIVILA SRL", "RAUL EDUARDO OVIEDO TOMAS" y "FACUNDO BRIDOUX", por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma a la firma "RAUL OVIEDO TOMAS" los ítems 1 y 2 (que componen el renglón 1 del pliego de condiciones particulares), por la suma de $ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100) IVA incluido y los ítems 3 y 4 (que se condicen con los renglones 2 y 3) a la firma "FACUNDO BRIDOUX", por la suma de $ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100) IVA incluido, por resultar las más conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Suscribir la orden de compra con las firmas "RAUL EDUARDO OVIEDO TOMAS" y "FACUNDO BRIDOUX" por las sumas y las condiciones dispuestas por el Artículo 3° de la presente resolución

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 572001000300 - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021534
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141439

SALTA, 07 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 531
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 125 - 155.279/26 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN B° EL MILAGRO GUACHIPAS - DPTO. GUACHIPAS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Intendente de la Municipalidad de Guachipas presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la trama urbana y el escurrimiento de aguas superficiales del Barrio El Milagro en la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 2.750 m2 de pavimento articulado mediante la preparación de la subrasante, ejecución de sub-base granular en 0,18 m. de espesor para darle uniformidad a la subrasante, incluido material y transporte y la ejecución de bocacalles, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/07 y documentación técnica de fs. 14;

Que, en virtud de ello, a fs. 37/49, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 339.584.044,18 (pesos trescientos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta y cuatro con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 44;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Guachipas;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Nº 166/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 28 y 51, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente e informa actualización del presupuesto;

Que a fs. 52/53, rola el Dictamen Nº 159/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del
trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe Nº 93/26;

Que a fs. 55, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN B° EL MILAGRO GUACHIPAS - DPTO. GUACHIPAS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $ 339.584.044,18 (pesos trescientos treinta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil cuarenta y cuatro con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Guachipas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Guachipas, por

el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de $ 230.000.000,00 al Curso de Acción: 572011004701 - Proyecto: 387 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.026.
ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021532
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141437

SALTA, 07 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 532
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386 - 223.319/25 - 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE LOS TARCOS B° - JOAQUIN RUEDA ZONA NORTE TAPA I - CAMPO SANTO - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Intendente de la Municipalidad de Campo Santo presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá beneficiar a 300 familias del Barrio Joaquin Rueda, pasando a formar parte de un proyecto global de mantenimiento vial del municipio y solucionando los problemas de acceso a las manzanas colindantes a la zona recreativa e instituciones que se encuentran en el sector intervenido;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 1.972 m2 de pavimento de H° S° de 15 cm de espesor sobre calle Los Tarcos, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y especificaciones técnicas particulares de fs. 13/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 51/59, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de $ 253.653.235,07 (pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 52;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Santo;

Que a fs. 60, rola el informe Técnico Ambiental N° 135/26, elaborado por el Área

Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 64, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 69/72, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución Nº 211/12, prorrogada por Resolución Nº 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 73/74, rola el Dictamen Nº 154/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 75, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe Nº 90/26;

Que a fs. 76, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/24 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley Nº 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CALLE LOS TARCOS B° - JOAQUIN RUEDA ZONA NORTE TAPA I - CAMPO SANTO - DPTO. GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de $
253.653.235,07 (pesos doscientos cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Campo Santo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Campo Santo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de $ 120.000.000,00 al Curso de Acción: 572011004701 - Proyecto: 387 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.027 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley Nº 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021531
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo

OP N°: 100141435

SALTA, 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 533
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E

Expediente Nº 0110048 – 204.776/22 – Cpde. 42.

VISTO el pedido de Redeterminación de Precios Nº 10 solicitada por la empresa "JUAN PEDRO GARÍN CONSTR. S.R.L.", en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 61/22 – Obra: Sustitución de edificio en Escuela Nº 4.825 – Loc. El Obraje – Prof. Salvador Mazza – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta – Programa 37; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución U.C.E.P.E. Nº 125/23 se adjudica la obra de referencia a la empresa "JUAN PEDRO GARÍN CONSTR. S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un monto de $ 273.050.132,03 (pesos doscientos setenta y tres millones cincuenta mil ciento treinta y dos con 03/100);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. Nº 92/25 se aprueba la Redeterminación de Precios N° 9, estableciendo el valor del contrato en la suma de $ 1.134.627.859,15 (pesos mil ciento treinta y cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 01/63, la empresa contratista solicita la Redeterminación de Precios N° 10 y acompaña el detalle de cálculo de la variación de referencia, con mes base Julio de 2.025 a Septiembre de 2.025, y manifiesta su expresa adhesión (mediante nota de pedido Nº 31) al Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13;

Que a fs. 66/67, rola la intervención del Inspector de Obra manifestado que se cumplieron los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1.170/03, elevando las actuaciones para prosecución del trámite;

Que a fs. 71, rola la Nota de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones manifestando que las áreas a su cargo, tanto técnica como jurídica han emitido sus informes correspondientes obrantes a fs. 69 (Dirección de Contratistas) y fs. 70 (Dictamen Jurídico N° 166/26), concluyendo que se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Nº 1.170/03 para dar continuidad al trámite de la Redeterminación de Precios Nº 10, constatando la existencia de una variación equivalente al 7,27 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al meses de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 72, se encuentra la intervención de la Coordinación Contable Financiero de la U.C.E.P.E. detallando la Redeterminación Nº 10, por un monto de $ 69.131.937,00 (pesos sesenta y nueve millones ciento treinta y un mil novecientos treinta y siete) con mes base en Julio/25 y mes de corte a Setiembre/25;

Que el nuevo monto de contrato actualizado es de $ 1.203.759.796,15 (pesos mil doscientos tres millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de $ 1.134.627.859,15 (pesos mil ciento treinta y cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve con 15/100), más la actualización

N° 10 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de $ 69.131.937,00 (pesos sesenta y nueve millones ciento treinta y un mil novecientos treinta y siete);

Que el nuevo monto de Garantía del Contrato y Sustitución de Fondo de Reparo a asegurar por la Redeterminación de Precios N° 10 es de $ 3.456.596,85 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis con 85/100);

Que a fs. 73/74, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N° 38/26 coincidente con lo informado por la Coordinación Contable Financiero, dictaminando que correspondería aprobar la Redeterminación de Precios N° 10 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 78, mediante Dictamen N° 521/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 79, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 25/26;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Redeterminación de Precios N° 10 solicitada por la empresa "JUAN PEDRO GARÍN CONSTR. S.R.L." en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 61/22 – Obra: Sustitución de edificio en Escuela N° 4.825 – Loc. El Obraje – Prof. Salvador Mazza – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta – Programa 37", en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 92/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de $ 1.203.759.796,15 (pesos mil doscientos tres millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de $ 1.134.627.859,15 (pesos mil ciento treinta y cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve con 15/100) más la actualización N° 10 valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de $ 69.131.937,00 (pesos sesenta y nueve millones ciento treinta y un mil novecientos treinta y siete).

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se suscribe "ad referéndum" de la No Objeción de INET – Programa 37 o el organismo que corresponda.

ARTICULO 4°.- Intimar a la empresa contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificado la No Objeción a integrar la Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparo en un monto de $ 3.456.596,85 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis con 85/100).

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la Partida y Curso de Acción correspondiente a la U.C.E.P.E. del Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021529
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo

OP N°: 100141433

SALTA, 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 534
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E

Expediente Nº 0110048 – 121.421/22 – Cpde. 55.

VISTO el pedido de Redeterminación de Precios Nº 16 solicitada por la empresa "JUAN PEDRO GARÍN", en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 39/22 – Obra: Sustitución de Edificio I.E.S Nº 6.029 – Localidad Tartagal – Dpto. Tartagal – Provincia de Salta – Programa 37; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución U.C.E.P.E. Nº 303/22 se adjudica la obra de referencia a la empresa "JUAN PEDRO GARÍN", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un monto de $ 204.248.229,97 (pesos doscientos cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintinueve con 97/100);

Que asimismo, mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 91/25 se aprueban las Redeterminaciones de Precios Nº 14 y 15, estableciendo el valor del contrato en la suma de $ 895.842.332,16 (pesos ochocientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025;

Que a fs. 01/92, la empresa contratista solicita la Redeterminación de Precios 16 y acompaña el detalle de cálculo de la variación de referencia, con mes base Junio de 2.025 a Septiembre de 2.025, y manifiesta su expresa adhesión (mediante nota de pedido Nº 31) al Decreto Nº 1.170/03 y su modificatorio Nº 3.721/13;

Que a fs. 93/94, rola la intervención del Inspector de Obra manifestado que se cumplieron los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1.170/03, elevando las actuaciones para prosecución del trámite;

Que a fs. 101, rola la Nota de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones manifestando que las áreas a su cargo, tanto técnica como jurídica han emitido sus informes correspondientes obrantes a fs. 98/99 (Dirección de Contratistas) y fs. 100 (Dictamen Jurídico Nº 164/26) concluyendo que se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Nº 1.170/03 para dar continuidad al trámite de la Redeterminación de Precios Nº 16, constatando la existencia de una variación equivalente al 8,71 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al meses de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 102, se encuentra la intervención de la Coordinación Contable Financiero de la U.C.E.P.E. detallando la Redeterminación Nº 16, por un monto de $ 60.056.864,52 (pesos sesenta millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 52/100) con mes base en Junio/25 y mes corte a Setiembre/2025.

Que el nuevo monto de contrato actualizado es de $ 955.899.196,68 (pesos novecientos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento noventa y seis con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Setiembre de 2.025, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de $ 895.842.332,16 (pesos ochocientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos con 16/100), más la actualización

N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de $ 60.056.864,52 (pesos sesenta millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 52/100);

Que el nuevo monto de Garantía del Contrato y Sustitución de Fondo de Reparo a asegurar por la Redeterminación de Precios N° 16 es de $ 3.002.843,23 (pesos tres millones dos mil ochocientos cuarenta y tres con 23/100);

Que a fs. 103/104, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N° 39/26 coincidente con lo informado por la Coordinación Contable Financiero, dictaminando que correspondería aprobar la Redeterminación de Precios N° 16 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 110, mediante Dictamen N° 520/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 111, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 26/26;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Redeterminación de Precios N° 16, solicitada por la empresa "**JUAN PEDRO GARÍN"** en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 39/22 – Obra: Sustitución de Edificio I.E.S N° 6.029 – Localidad Tartagal – Dpto. Tartagal – Provincia de Salta – Programa 37, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 91/25, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de $ 955.899.196,68 (pesos novecientos cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y nueve mil ciento noventa y seis con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Setiembre de 2.025, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025 por la suma de $ 895.842.332,16 (pesos ochocientos noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos con 16/100), más la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 por la suma de $ 60.056.864,52 (pesos sesenta millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 52/100).

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se suscribe "ad referéndum" de la No Objeción de INET – Programa 37 o el organismo que corresponda.

ARTICULO 4°.- Intimar a la empresa contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificado la No Objeción a integrar la Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparo en un monto de $ 3.002.843,23 (pesos tres millones dos mil ochocientos cuarenta y tres con 23/100).

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la Partida y Curso de Acción correspondiente a la U.C.E.P.E. del Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100021528
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo

OP N°: 100141432

SALTA, 08 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 535
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente Nº 194 - 71.099/23 - 0 y agregados.

VISTO el convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Coronel Moldes, correspondiente a la obra "REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DR. LUIS M. ANZOÁTEGUI - CORONEL MOLDES - DPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. Nº 01/26 (fs. 108/109), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de Coronel Moldes, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma la de $ 86.949.557,40 (pesos ochenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 40/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el articulo 15° inc. a) de la Ley N° 8.075;

Que tal como surge del pedido efectuado por el Intendente del municipio de Coronel Moldes (fs. 119), se solicita rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, ello en virtud que, tras la evaluación técnica realizada sobre el sector totalmente deteriorado, se comprobó que los trabajos que se necesitan son de demolición y reconstrucción, tareas que no se encuentran contempladas como reparaciones menores, sino de trabajos que demandan mayor inversión;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que, asimismo, el articulo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el articulo, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevienta a la adjudicación;

Que a fs. 123 y vta., la Dirección de Obras Municipales, y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad a la rescisión del Convenio de referencia;

Que conforme a la Planilla de Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 124/125), la ejecución de la obra no tuvo fecha de inicio obra;

Que a fs. 127, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 128/129, rola el Dictamen Nº 554/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaria de Obras Publicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 130, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 75/26;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Coronel Moldes, para la ejecución de la obra "REPARACIONES VARIAS HOSPITAL DR. LUIS M. ANZOÁTEGUI – CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", el que como anexo forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas para su conocimiento.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021527
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141431

RESOLUCIÓN Nº 210
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

La nota Nº 359/26 originada por la Jefa del Sector Taquígrafos de la Cámara de Senadores, Srta. Julieta Serapio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, pone a consideración la convocatoria para un *Concurso de Oposición y Antecedentes* con el fin de incorporar personal en el cuerpo de taquígrafos, en virtud del retiro de las señoras Lilia N. Maidana y Beatriz A. Pérez, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que, asimismo, adjunta las bases para el concurso que se realizará el 16 de noviembre de 2026, a horas 17,00 en la oficina de Taquígrafos de la Cámara de Senadores;

Que, por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal administrativo.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a un "***Concurso de Oposición y Antecedentes***" para cubrir dos (2) cargos de taquígrafos, para el día 16 de noviembre de 2026, a horas 17:00 en la oficina del sector Taquígrafos de la Cámara de Senadores, sito en Mitre N° 550 de esta ciudad de Salta.
Artículo 2°.- Establecer y aprobar las bases y condiciones del concurso que como anexo forma parte de la presente.
Artículo 3°.- Someter la presente a consideración del Cuerpo durante la próxima sesión.
Artículo 4°.- Registrar, comunicar y archivar.
SALA DE LA PRESIDENCIA, 14 de Octubre de 2026.

Mashur Lapad, VICEPRESIDENTE – **Dr. Diego Sebastián Perez,** SECRETARIO ADMINISTRATIVO
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021525
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141429

ACORDADAS

ACORDADA N° 14774
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de octubre de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Presidenta de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Emilia María Valle, y el señor Presidente de la Comisión de Acceso a Justicia de JU.FE.JUS., Dr. Fernando A. Niz, solicitan se declare de interés judicial el "XXIII Encuentro Nacional de Responsables del Área de Mediación de los Poderes Judiciales", que se llevará a cabo el día 30 de octubre próximo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a difundirlo para su conocimiento.

Por ello,

ACORDARON:

I. DECLARAR de Interés Judicial el "XXIII Encuentro Nacional de Responsables del Área de Mediación de los Poderes Judiciales", organizado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 30 de octubre próximo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, **María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim,** JUEZAS – **José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza,** JUECES – **Raúl Marcelo Román,** SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100021539
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo

OP N°: 100141446

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1833-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17
Objeto: adquisición de materiales de albañilería, para la continuación de la construcción de proyecto: puesto de vigilancia e inicio de la construcción del proyecto - creación de la guardia de prevención con recursos propios, con destino a Escuela de Cadetes, dependientes del S.P.P.S.
Expte. N° 0140050-148737/2026-0
Resolución N° 539/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada
- EL TRIANGULO MATERIALES SRL

Por un importe de $ 2.133.648,00 (pesos: dos millones ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021537
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141443

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2026
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA OFICINAS, AULAS, AULAS MAGNAS Y SECTOR SANITARIO - SUBSEDE UPATECO CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA.
Organismo originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N° 1100125-251466/2024-0 y agregados.
Destino: Subsede Upateco - Cafayate - Dpto. Cafayate - Provincia de Salta.
Fecha de apertura: 10/11/2026 - **Horas**: 10:00
Precio del pliego: $50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).
Sistema: sobre único
Adquisicion de los pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 hs., del día Cuatro (04) de Noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 - CBU N° 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.
Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/ , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones,

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av De Los Incas S/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Telefono /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100021535
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141440

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1713-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: adquisición de bienes de consumo herramientas menores de labranzas y logística destinadas a las Granjas Penales Recursos propios SNC, con destino a UCN°2, UCN°3, UCN°5, UCN°6 y UCN°7, dependiente del S.P.P.S. Nota de pedido N° 966/26.
Expte. N° 0140050-142450/2026-0.
Resolución N° 546/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada
- LIA STAHEL FLORES

Por monto total de $ 2.208.000,00 (pesos: dos millones doscientos ocho mil, con 00/100).
- EL TRIANGULO MATERIALES SRL

Por monto total de $ 1.020.000,00 (pesos: un millón veinte mil con 00/100).
- ADRIAN FACUNDO ORQUERA

Por monto total de $ 1.172.108,00 (pesos: un millón ciento setenta y dos mil, ciento ocho con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021530
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141434

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1909-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia

se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1909-ASI26 adquisición de Fórmula Enteral a favor del paciente Chaile Valli, Dante con destino a la Dirección de Nutrición y Alimentación Saludable, según DI-AS 141/26 a la firma de:

- SCHEUERMANN SERGIO ENRIQUE: renglón N° 1.

Por la suma de $ 6.446.000,00 (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000100 - Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021524
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141427

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-2028-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-2028-ASI26 contratación del servicio de desmontaje e instalación de aires acondicionados con destino a la Subsecretaría de Discapacidad, según DI-AS 140/26 a la firma de:

- COOPERATIVA DE TRABAJO IRINA LIMITADA: renglón N° 1.

Por la suma de $ 2.900.000,00 (pesos dos millones novecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021523
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141425

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 030/2026 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 030/26 reparación adicional

de Int. N° 741 perteneciente al Hospital de Metan, según DI-CA N° 222/26 a la firma de:
- FACUNDO BRIDOUX: renglón N° 1

Por la suma de $ 1.040.000,00 (pesos un millón cuarenta mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA. 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021545
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141461

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0603-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0603-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI-CA N° 133/26 a la firma:
- INSUMED SALTA SRL: renglones N° 1 y 2

Por la suma de $ 700.000,00 (pesos setecientos mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081130010011 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021544
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141459

CONTRATACIÓN ABREVIADA- EXPEDIENTE N° 33 - 165118/2026-0
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS

De acuerdo a lo establecido en el Art.30 de la Ley 8.072/17 y el Art.40 del Decreto 1319/18, se informa el Resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Isla De Cañas para la realización de trabajos de reparación de controladores de fondo para protección de puente carretero sobre Ruta Provincial N° 18 sección: KM 60 tramo: R.N. N° 50- ISLA DE CAÑAS, autorizada con encuadre legal en el Art.15 Inc. a) de la Ley 8.072/17.
Por Resolución N° 824/2026 la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre de 2026 por el término de cuatro (04) meses, por la suma $461.639.392,04.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021533
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141438

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 180/25 - 119-0002-CAB26 - 3° LLAMADO - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)
Objeto: Adquisición de Insumos para Refrigeración - S° Mantenimiento - HPMI SE.
Expte. Nº: 0100244-216869/2025-0.
Disposición Interna Nº: 242/2026.
Firma adjudicada:
- CLICER SAS renglones N° 01, N° 02 y N° 03.

Monto: $1.351.838,29 - pesos un millón trescientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y ocho con 29/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015756
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141436

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 108/2-0392-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0392-CAB26 adquisición de dispositivos para administración de insulina a pacientes pediátricos con diagnostico reciente de diabetes mellitus Tipo 1, según DI Nº DI - CA 066/26 a la firma:
- FE.DA.FAR. SRL: renglón Nº 1.

Por la suma de $ 314.601,00 (pesos trescientos catorce mil seiscientos uno con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81014000100, PROVISION DE MEDICAMENTOS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021526
Fechas de publicación: 23/10/2026

Sin cargo
OP N°: 100141430

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 188/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)
Objeto: Adquisición de Productos Descartables para cocina.
Expte. Nº: 244-107328/26.
Disposición Interna Nº: 1385/2026.
Firmas adjudicadas:
- MORENO Y VENIER SRL renglones Nº 01, 03 (50%), 04, 06, 07, 08 y 09.
  Monto: $ 3.626.973, 26 pesos: tres millones seiscientos veintiséis mil novecientos setenta y tres con 26/100.
- MILANO TELAS renglones Nº 02, 05, 11 y 12.
  Monto: $ 774.248,64 pesos: setecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 64/100.
- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA renglones Nº 03 (50%) y 10.
  Monto: $ 688.524,66 pesos: seiscientos ochenta y ocho mil quinientos veinticuatro con 66/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015754
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141424

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 1080034-196437/2026-0 -FINCA QUARA S.A.-DPTO. CAFAYATE

La razón social FINCA QUARA S.A., y OTROS en su carácter de Condóminos de los Catastros N° 7123 y 7124 del Dpto. Cafayate, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 6801, Suministro N° 596, empadronado con una superficie de 120 has con carácter permanente, asignándose al Catastro N° 7123 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg.) de carácter permanente y para el Catastro N° 7124 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg) ambas con aguas a derivar del Río Lorohuasi margen derecha.-
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Francisco Lávaque .-Ello para

que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Octubre de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033216
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 58,800.00
OP N°: 100141391

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-254677/2021-0 - QUETGLAS PABLO ALBERTO - POZO SRH 1498 - CAT. N° 6983 - DPTO. CAFAYATE - SALTA

QUETGLAS PABLO ALBERTO D.N.I.N° 21.422.079, en su carácter de Condómino, del Catastro N° 6983 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 50 has. con aguas a derivar del Pozo registrado SRH N° 1498, con un volumen máximo de explotación de 90 m3/h con 16 horas de bombeo diarios lo que hace un volumen total anual de 0,5256 hm3/año, con carácter eventual (art, 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04 (reglamentación de aguas subterráneas) se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta - Jefatura de Gabinete de Ministros.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033126
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 57,900.00
OP N°: 100141200



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

EDICTOS DE MINAS

EDICTO: La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de LITIO MINERA ARGENTINA S.A., en Expte N°755.320 MINA MARIANA 20, de un yacimiento de diseminado de Borato y Litio, ubicado en el Salar de Llullaillaco, Departamento Los Andes, la que se denomina MARIANA 20. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:
Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

	X	Y
1.	2573088.76	7245755
2.	2576763.21	7245779
3.	2576763.21	7241368
4.	2573088.76	7241368

Superficie: 1616 Has.
Los terrenos son de propiedad fiscal.
Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días
SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033241
Fechas de publicación: 23/10/2026, 29/10/2026, 06/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141450

Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7141) que IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A., en Expte N° 21.186, ha solicitado la renovación de la concesión de una cartera de PERLITA, ubicada en el departamento Los Andes, provincia de Salta, la que se denomina CHINCHILLA UNO. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:
Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

	X	Y
1	7.330.385,87	3.464.179,46
2	7.330.211,70	3.465.200,15
3	7.329.732,04	3.465.144,44
4	7.329.906,21	3.464.123,75

Superficie: 49 Has. 9287 m2
Los terrenos son de propiedad fiscal.

Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00033024
Fechas de publicación: 09/10/2026, 16/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100140966

EDICTOS DE CATEOS

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, sito en Av. Bolivia Nro. 4650 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber que CONDOR PROSPECTING S.A., CUIT 30-71525859-1, con domicilio en calle Espejo 509, Piso 1°, Dpto. A, ciudad de Mendoza, ha solicitado SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO denominada Arizaro 6, ubicada en el departamento de Anta, Provincia de Salta, que se tramita mediante expediente N° 774552/22 que se determina de la siguiente manera:
COORDENADAS GAUSS KRUGER - ZONA A EXPLORAR
1) X 264 2554 48 Y 723 6021 9
2) X 264 3117 87 Y 723 6021 98
3) X 264 3117 87.. Y 723 5239 4
4) X 264 2554 48 Y 723 5239 44

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, matricula nro. 1480 del Departamento de los Andes, Provincia de Salta. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer. A continuación, se trascribe el decreto que ordena el presente edicto: "Salta, 18 de febrero de 2025...II. Atento a lo informado a fs. 81 (inscripción gráfica) y lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería, REGÍSTRESE en el Libro de Exploraciones la presente solicitud con sus anotaciones y proveídos y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días corridos, citando a todos los que se creyeren con derecho, incluidos los propietarios superficiarios si los hubiere denunciados en autos, a que comparezcan a deducirlos dentro de veinte (20) días corridos desde la última publicación (arts. 27 del C.M., 41 y 42 del C.P.M)...".

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00033085
Fechas de publicación: 15/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 27,240.00
OP N°: 100141112

Expte N° MIN – 810.406/23 La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 27 del Código de Minería, que POGREBNAIA DARIA ALEXANDROVNA, en Expte. N° 810406/23 ha solicitado un Cateo de 319,2983 has., en el Departamento de Los Andes, y se describe de la siguiente manera:
Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

X	Y
3346711.79	7240902.38
3346693.99	7240902.62
3346477.29	7250734.83
3350168.69	7250734.83
3350168.69	7250264.78
3346711.78	7250264.78
3352267.99	7257073.05
3352256.14	7256942.46
3348645.18	7256942.46
3348644.07	7256993.21

Superficie: 319,2983 has.
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, del Departamento de Los Andes. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días hábiles, desde la última publicación se presente quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00033009
Fechas de publicación: 09/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100140943

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"RAMOS, FRANCISCO ANTONIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 987005/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor RAMOS, FRANCISCO ANTONIO DNI N° 8.555.474, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033243
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141454

En los autos caratulados : **"VIDONI, RINA; SKAF, EDUARDO POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 431380/13,"** del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor EDUARDO SKAF (D.N.I. 7.249.479) , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033237
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141445

En los autos caratulados **"RODRIGUEZ, LAURA EDITH POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. Nº EXP - 988107/26,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora LAURA EDITH RODRIGUEZ (DNI 28.902.292), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021538

Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141444

La Dra. Eugenia Hernandez Bernl, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. IVANA BARROSO y en el Expte. N° 961700/26 caratulados:" **GUDIÑO, CARLOS; RAMOS, ISABEL POR SUCESORIO",** cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese 1 (UN) día en el Boletin Oficial
TARTAGAL, Septiembre de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021536
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141442

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos **"PALOMO, RUBEN; LUNA, BERSABE ARGEMINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 627207/18,"** ha resuelto: "DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de RUBEN PALOMO DNI Nº 3.801.228 y BERSABE ARGEMINA LUNA DNI Nº 9.491.082 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RUBEN PALOMO DNI Nº 3.801.228 y BERSABE ARGEMINA LUNA DNI Nº 9.491.082, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, de junio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00033235
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 2,310.00
OP N°: 100141428

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los

autos caratulados: **"MARTINEZ, JESUS GUMERCINDA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. Nº EXP - 966731/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de la Sra. JESUS GUMERCINDA MARTINEZ, DNI 9.491.823, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Agosto de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033234
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141426

La Dra. Sofía Escudero, Juez Titular a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"BERON CONDORI, JOAQUIN EZEQUIEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 989613/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de JOAQUIN EZEQUIEL BERON CONDORI, DNI 43.641.506, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Octubre de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021519
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141419

En los autos caratulados **"MACAFERRI FURQUE, GLORIA INES; PEÑALBA, JORGE LUIS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 963088/26"** que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaria de la Dra. María del Milagro Lee Arias, se ha dispuesto CITAR a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Jorge Luis Peñalba, DNI N° 08.160.724, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Conforme lo establecido en el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y por 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033233
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141417

Sofia I. Escudero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"SARAVIA TOLEDO, FEDERICO ABEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 984740/26,"** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033232
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141416

La Dra. Eugenia Hernandez Berni , jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal - Salta, Secretaría 1ra a cargo de la Doctora Ivana Barroso en los autos caratulados: **" RAMIREZ SILVERIO, ; FRANCO MARTINA, POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 - 24702/1 ",** ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) día en el diario El Tribuno y, tres (3) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Señor RAMIREZ SILVERIO, (D.N.I. 3.954.370), y la Señora FRANCO MARTINA (D.N.I. 9.484.079) , ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer , bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por Ley.
TARTAGAL , de de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033231
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141415

Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial - 2° Nominación - Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García - Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: **"BOGGIONE, AUGUSTO REINERO; DÍAZ, ESTELA BALBINA POR SUCESORIO AB INTESTATO- EXPTE. 965513/26,"** cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340°, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Octubre de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033230
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141413

En los autos caratulados: **"FABIAN, ALCIRA - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP - 987478/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señor Alcira Fabian DNI N°3.028.548, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032416
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141412

La Dra. Sofia Ines Escudero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en autos acaratulados **"PLAZA, MAURO VIRGILIO POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 980615/26,** "ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033229
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141410

Dra. Eugenia Hernandez Berni - Jueza, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte- Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados "**HURTADO, ALBINO FAREL; PEDRAZA, ALCIRA OLIMPIA POR SUCESORIO**", **EXPTE. N°962032/26"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.
TARTAGAL, de Octubre de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033182
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141333

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. IVANA VANESA BARROZO, en los autos caratulados: **"PALOMO, GLORIA GRISELDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 846788/24,"** DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. GLORIA GRISELDA PALOMO (D.N.I. N° 12.475.645) y ORDENA la publicación de edictos durante Tres (3) días en el Boletín Oficial y el Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Septiembre de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033179
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141318

Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 MA. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados **"VIVEROS, FLORENCIO; LOPEZ, CANDIDA ALINA POR SUCESION AB INTESTATO, EXP - 987166/26,"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores FLORENCIO VIVEROS, D.N.I N.° 7.232.179 y CANDIDA ALINA LÓPEZ, D.N.I N.° 3.218.461, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Octubre de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032325
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141316

REMATES JUDICIALES

POR RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI – JUICIO EXPTE Nº 922.503/25

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"BEVACQUA, MARIA JIMENA CONTRA BARRAZA, FERNANDO RAMIRO POR EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N.º 922.503/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial a fin de informar el REMATE de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 578 C.P.C.C.), los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado, Sr. FERNANDO RAMIRO BARRAZA, a llevarse a cabo el día 27 de octubre de 2026, a horas 17:00, en el domicilio sito en calle J. M. Leguizamón N.º 1883 de esta ciudad, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal $3.188,20 (art. 578 CPCC) el porcentaje correspondiente (25 %) del inmueble identificado con Matrícula N.º 148.612, Sección L, Manzana 27, Parcela 1, U. Func. 217, ubicado en calle San Juan N° 2.500 – Block J – 2° Piso – Dpto. 206 del Departamento Capital, de titularidad del ejecutado, Sr. FERNANDO RAMIRO BARRAZA (D.NI. 32.630.953) con una superficie total 63,61 m2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: cuenta con cocina con cerámicos hasta el techo, mesada de granito y un lavadero con pileta y cerámico, la cocina tiene bajo mesada y alacena de madera con calefón marca Orbis; seguidamente un living-comedor con ventana a un patio interno y calefactor presenta desprendimiento de pintura en una pequeña parte cerca de la ventana; continua un baño de 1° revestido con azulejos hasta ¾ de las paredes; posee 3 dormitorios dos con espacio para placard, dos de los dormitorios y el baño cuentan con pisos cerámicos, la cocina el comedor, pasillo y dormitorio sus pisos son de porcelanato; la carpintería es metálica y madera; 2 de los dormitorio cuentan con ventana hacia el fondo y el dormitorio principal con ventana hacia la calle. SERVICIOS: Cuenta con energía eléctrica, gas natural y agua corriente, el estado general del inmueble es bueno, el block J se encuentra sobre calle asfaltada. ESTADO DE OCUPACIÓN: desocupado. FORMA DE PAGO: exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S. A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 CPCC). El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia, comisión 10% con más el 1,25% sellado DGR, y el IVA correspondiente a la comisión del Martillero, todo a cargo del comprador al margen del precio de venta. Publicar edictos de acuerdo a lo establecido en los arts. 146 y 586 del CPCC, no pudiendo la última publicación ser anterior en más de tres días a la fecha de la subasta (art. 586 CPCC). Remata el Martillero Público RUBEN CARLOS DAVID CACHARANI, informes al 387 414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00033238
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 89,640.00
OP N°: 100141447

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 948147/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE – PEUGEOT 208 New like 1.2L AM23.5 SIN FUNCIONAR
El día VIERNES 23 DE OCTUBRE de 2026, a Hs. 17.15, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo C. Lopez Arias, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GERALA FOA SRL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 948147/25**. REMATARE: SIN base y al contado, un AUTOMOTOR Dominio AG-015-WQ, MARCA PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 NEW LIKE 1.2 L AM23.5, MOTOR PEUGEOT N° 10VQAC0009060, CHASIS PEUGEOT N° 8ADUPHMEAPG56138. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, SIN FUNCIONAR, con piezas faltantes en su MOTOR, pudiendo ser revisado el dia 23.10.26, desde 10,00 hasta hs. 13.00 en calle Ameghino 318, Salta Capital. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero TEL 0387-4577863.
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Laura Alejandra Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033226
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 56,160.00
OP N°: 100141408

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA
SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO
POR SECUESTROS PRENDARIOS EXCELENTE OPORTUNIDAD
REMATE CON BASE Y REDUCCION

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 955830/26

El día 28/10/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital - Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en

el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ , motor marca FIAT N° 552820598155468, chasis marca FIAT 8AP359AF2PU230245, AÑO 2022, e inscripto al dominio AF448RR, de titularidad de PEREYRA ROSANA ELIZABETH, DNI. 26.222.359, BASE $ 10.500.000. Expte. 955830/26 JUZGADO EN LO CIVIL y COMERCIAL DE 1ra INST. 1° NOM-METAN-DISTRITO SUR Secuestro Prendario FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ PEREYRA ROSANA ELIZABETH DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día 28.10.2026, a partir de 16.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 14, 23 y 28/10/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) - TEL. 3874-577863 - SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00033072
Fechas de publicación: 14/10/2026, 23/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 72,360.00
OP N°: 100141077

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (i) en los autos caratulados: **"SOSA, JOSE MARIA; CHAUQUE, ESTER DEL VALLE CONTRA ORCE, ARMANDO GABRIEL; NUÑEZ DE ORCE, ANA LUCIA; ORCE DE ORDOÑEZ, NORMA ALICIA; ORCE, JORGE ARMANDO; ORCE, ROBERTO LUIS; ORCE, ARMANDO GABRIEL; ORCE, ROBERTO ANTONIO; ORCE, MARIA CRISTINA; MARTINEZ, DELFINA MICAELA POR**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 509371/15," ordena la CITACIÓN por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los sucesores o herederos de la Sra. Delfina Micaela Martínez L.C.0.658.612, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 53, inc. 5° del CPCC dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación.
SALTA, 28 de Setiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00033202
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141369

La Dra. Sofía Escudero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"PEREIRA CARRIZO, MARIA ALEJANDRA CONTRA PATAGUA, SILVERIO; PEREYRA DE PATAGUA, MARIA ISABEL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP - 926410/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO a la Sra. MARIA ISABEL PEREYRA DE PATAGUA, DNI S/N, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).
SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021489
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141326

La Dra. VIllagran, Maria Guadalupe, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Décima Nominación, Se-cretaria de la autorizante, en los autos caratulados: **"LAMAS, GRACIELA DE LOS ANGELES; BARBOZA, JOSEFA VALERIANA; BARBOZA, LEOPOLDO; COPA, MANOLO BERNABE; ARJONA, ANGELA POLONIA; COPA, FELIPE; COPA, BALBINA; PLAZA, ANTONIO CARLOS; COPA, LORENZA CONTRA BARBOZA, CAMILO; BARBOZA, EMILIANO; BARBOZA, VICTOR AL-BERTO; BARBOZA, NORBERTO FREDDY; BARBOZA, VICENTE ORLANDO; BARBOZA, DIONISIO OMAR; BARBOZA, EVANGELISTA GLADYS; BAR-BOZA, ERMELINDA PRIMITIVA; ZERPA, MOISES; ZERPA, ELSA OFELIA; VELARDE, CEFERINO; LAZARTE, MARTIN; COPA, BENITO; DE JUAREZ, PAULA; BAUTISTA, ESTANISLAO POR**

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. TERCERO/S: COPA, MARIO CRUZ OMAR EXPEDIENTE N.° 674057/19" cita a LAZARTE, MARTIN; COPA DE JUAREZ, PAULA; BARBOZA, DIONISIO OMAR; VELARDE, CEFERINO; BAUTISTA, ESTANISLAO y/o sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente proceso, en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publicación por tres (3) días Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033177
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 27,180.00
OP N°: 100141312

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.914/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 19/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. FERNANDA SOLEDAD CALPANCHAY, DNI 34.351.058, CUIL 27-34351058-1, con domicilio real en Av. Ricardo Balbín N° 1181, B° Santa Ana I, y domicilio procesal en B° Carlos Timoteo, Manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015753
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141405

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, JULIETA LILIANA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-986.048/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Liliana Ontiveros, DNI 27.164.205, CUIL 27-27164205-4, con domicilio real en calle Ricardo Levene N°368, V° Juanita, y domicilio procesal en calle Dr. Hilario Tedin N°1608, B° Ceferino, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015743
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 84,300.00
OP N°: 100141371

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MEDINA, ELIO ROBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 890.675/24,"** ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015745
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141349

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **"GONZALEZ BERMUDEZ, DEBORA DE LAS MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE N°EXP 782.206/22,"** ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a fin de comunicar que en autos se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Secretaría, **SALTA,** 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015744
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141347

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, CARLA MICAELA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N°**

EXP-985.756/26," ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Micaela López, DNI 39.401.947, CUIL 27-39401947-5, con domicilio real en Bº Congreso Nacional, manzana 119 E, lote 7, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas Nº2999, Vª Los Sauces, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. Nº12.220.534, matrícula Nº3233, domiciliada en calle Córdoba Nº235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba Nº235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley Nº27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de noviembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015741
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141334

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"LACSI, NADIA YAMILA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 989012/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nadia Yamila LACSI, DNI N° 39.398.872, con domicilio real en Barrio Norte Grande, Manzana 201 H, Casa 16, de la ciudad de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del

Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas..
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015738
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 80,100.00
OP N°: 100141295

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ACOSTA, JESÚS RICARDO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 993.267/26,"** hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Ricardo Acosta, DNI N° 38.212.136, CUIL 20-38212136-9, con domicilio real en Finca Lazarte S/N Ruta 68, localidad de la Merced, departamento de Cerrillos, provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 01 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015726
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 55,800.00
OP N°: 100141261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MATORRA, MARTÍN LAUREANO – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR" EXPTE. N°EXP-967.179/26,"** se hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Martín Laureano Matorra, DNI 27.232.018, CUIT N° 20-27232018-8 con domicilio real en calle Lavalle N°776, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026..

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015725
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 51,300.00
OP N°: 100141260

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"CARRIZO, SILVANA DEL HUERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990857/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvana del Huerto CARRIZO, DNI 30.508.522, con domicilio real Pasaje Benjamin Figueroa 1240, Barrio 20 de Febrero, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal TOLABA, constituyendo domicilio legal en 20 de Febrero 330, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7834. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la

Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela BORELLI, con domicilio en Vicente López N° 51, domicilio electrónico en usuario N° 113366 y con días y horario de atención, los días martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015724
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 96,300.00
OP N°: 100141259

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"HERRERA, ÁNGEL ISAAC - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 994.037/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel Isaac Herrera, DNI N°42.452.691, CUIL 20-42452691-7, con domicilio real en Barrio Los Olivos, manzana 62, casa 18, localidad de General Güemes, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015723

Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 62,100.00
OP N°: 100141241

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ALVARADO, MÓNICA BEATRÍZ – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 985.663/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mónica Beatríz Alvarado, D.N.I. N°25.069.953, con domicilio real en Casa 28, Manzana 519-A, Barrio El Huaico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015722
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 81,000.00
OP N°: 100141231

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"DÍAZ, JUAN SIXTOPEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 991643/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Sixto Díaz, DNI N° 20.232.948, CUIL 23-20232948-9, con domicilio real en Zacarías Yanci N°627, Barrio Rosedal y domicilio procesal en Dean Funes N° 835, oficina 5, primer piso, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase

"B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015721
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,000.00
OP N°: 100141229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"YAPURA, DANIEL MARTÍN- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 992876/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Martín Yapura, DNI N°33.844.627, CUIL 20-33844627-7, con domicilio real en Pje. Getulio Vargas N°3033, primer piso, Villa Los Sauces, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 15 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015720
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141228

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985.163/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Alejandra Ruiz, DNI 32.793.587, CUIL 27-32793587-4, con domicilio real en 20 de Febrero N°2215, B° José Vicente Solas y domicilio procesal en Miguel Azcuenaga N°2005, Villa San José, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015719
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 55,500.00
OP N°: 100141227

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados "**TAPIA, ROSA MARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987799/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rosa Mariel Tapia, DNI N° 24.325.403, con domicilio real en S/calle Fuerte Alto – Banda Sur – Cachi, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 – Villa El Sol, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por

parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos Nº 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 15 de Octubre de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015717
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141216

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"MORALES, MARIA LAURA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP – 993799/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Laura Mercedes MORALES, DNI 28.609.833, con domicilio real Manzana 456 B, casa 2, Barrio Divino Niño, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal en Alvarado 1375, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 15 de Octubre de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015716
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 80,400.00
OP N°: 100141203

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"APAZA, NÉSTOR MANUEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP-985.918/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR MANUEL APAZA, DNI N.°24443949, CUIL20-24443949-8, con domicilio real en Mza. 31 B, casa 12, Bº Sagrado Corazón de la localidad de Gral Güemes, provincia de Salta, y domicilio procesal en Av. San Martín 452 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 24 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 14 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015711
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 90,300.00
OP N°: 100141189

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados "**FABIAN,**

VANESA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990327/26," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Vanesa María Fabián, D.N.I. N° 32.165.792, con domicilio real en Pasaje Las Nieves N° 594 - Barrio Centro de la Localidad de La Merced, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 14 de octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015710
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 85,800.00
OP N°: 100141183

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"AGROSERVICIOS JF S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE N° EXP - 973686/26**, HACE SABER a quién resulte interesado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de AGROSERVICIOS J.F. SRL CUIT 33-71478379-9 dispuesta en fecha 24 de Agosto de 2026. HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de síndico del proceso concursal el CPN Castillo Ariel Alejandro DNI 23.316.660 domicilio legal de Joaquín V. González calle Belgrano (colegio de Abogados), denuncia domicilio de estudio contable en Barrio Universidad católica Mza 530 casa 14 salta capital y a los fines de recibir verificación de crédito domicilio sito en Martin Cornejo N° 267 de Salta capital , teléfono 387 4088019, y que se encuentra fijado el día 01 de Diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines $37.660, en cumplimiento de lo dispuesto por

el art. 89 LCQ, y como FECHA TOPE DE OBSERVACIÓN el 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil. Asimismo se ha señalado el día 18 de Febrero de 2027 o el siguiente hábil como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL y el día 06 de Abril de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q).- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, debiendo tener como fecha de última publicación el 30/10. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez – Dra Lucia Gabriela Carracedo, secretaria.
JOAQUIN V. GONZALEZ, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033250
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 170,400.00
OP N°: 100141463

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"EL HUAYRA S.A.S – CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE), EXPTE. N° 988.405/26,"** hace saber que en fecha 23 de setiembre de 2.026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma EL HUAYRA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71641027-3, con sede social en calle Belgrano esq. Irigoyen s/n, de San Antonio de los Cobres, Salta, y domicilio procesal en calle 10 de octubre 147 P.A. Of. 1 de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2.026, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso fue el día 03/09/2026. Igualmente se ha establecido el día 12 de marzo de 2.027 como fecha tope para la presentación del informe individual; y el 30 de abril de 2027 para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en estos autos a CONSULTORA F & R SALTA CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 440, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs.. También se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM.- Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, así también en un diario de amplia circulación provincial (art. 14 inc. 4°).
SALTA, de Octubre de 2.026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033242
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 79,800.00
OP N°: 100141453

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra, Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"OUTEIRAL, JOSE DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE N° EXP - 969193/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a los siguientes efectos: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Jose Dario Outerial, DNI N°31.340.922, CUIT N° 20-31.340.922-9, con domicilio real en Alvarado N°477 planta baja Dpto B y domicilio procesal en Pje. Hernando de Lerma N°255, ambos de esta ciudad. II) ESTABLECER que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de CONCURSO PEQUEÑO acorde los términos del art. 288 de la ley concursal. III) Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.° 18.562.707, que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán - Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.° 1220 de la ciudad de Orán. a) establecer como fecha tope el día 03 de Noviembre de 2026 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus crédito (art.126 y 200 LCQ); b) El día 03 de Diciembre del 2026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Art. 200 y 35 LCQ) y c) El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39 LCQ).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Octubre de 2.026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033148
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 74,400.00
OP N°: 100141249

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Marcelo Farjat, Juez, del Juzgado de Primera Instancia el Trabajo de 5° Nominación, del distrito Judicial Centro sito en Avenida Bolivia y Houssay 2° Piso - Ciudad Judicial - Salta - Secretaria a cargo de la Dra. Linda Lera Aramayo, CITA A LOS SRES. ROLDAN, RAQUEL LILIANA DNI 23.140.802 y DESMEDT, RODRIGO DNI 21.521.534 para que en el término de diez días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"NIEVA, FACUNDO DARIO CONTRA LABORATORIO BIO AGRONORT SALTA S.R.L.; ROLDAN, RAQUEL LILIANA; DESMEDT, RODRIGO POR ORDINARIO EXPTE. Nª 50900/22"** y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.- Publicación: 1 (uno) día en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador, conforme arts. 145 del CPCCS y 17 CPL A continuación se transrciben los providencias

pertinentes: "SALTA, 7 de Diciembre de 2023.- Act. Nº 10434232: Téngase presente, y atento a lo solicitado se dispone: Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría (art. 15 / C.P.L.).- Córrase traslado de la demanda con las copias presentadas, para que los demandados la contesten por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de diez días a contar de su notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndole saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1° del C.P.C.yC. y 35 del C.P.L.).- Asimismo debe oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, y acompañar la documentación pertinente.- Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, las providencias que deban notificarse en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del C.P.L.). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor (art. 13 C.P.L.). Asimismo, se le hace saber a la parte demandada que deberá presentar de manera virtual, el escrito de contestación de demanda la documentación que ofreciere como prueba, y por Mesa de Entradas del Juzgado, la documentación original que se ofreciere (art. 332 del C.P.C y C. de aplicación supletoria, at. 39 CPL y Acordada 13234). Para el caso de que presentare por sus propios derechos y patrocinio letrado, deberán sus presentaciones contar con la firma ológrafa de la parte, debiendo digitalizarse el escrito que cuenta con dicha firma, asumiendo los profesionales el carácter de depositarios judiciales de los mismos, los que en caso de considerarlo necesario, le serán requeridos por el Juzgado. Séllese e iniciálese la documentación original de acuerdo a lo dispuesto en el art. 332 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria en este fuero. Notifíquese a las partes demandadas, personalmente o por cédula en su domicilio real, con copia de la ampliación y de los decretos Nº 9708982 y 9841937. Salta, 14 de Agosto de 2023.- Al escrito de a fs. 74/88: Téngase por ampliada la demanda en los términos requeridos, e incorpórese como demandados a los Sres. Raquel Liliana Roldán y Rodrigo Mario Desmedt, ambos con domicilio en Olavarría N.º 281 Dpto. "B", barrio Campo Caseros de esta ciudad. Modifíquese la carátula en ese sentido, por Mesa de Entradas.- Téngase presente por presentado la documental ofrecida como prueba cuya constancia de reserva obra a fs. 90, y hágase lugar a la eximición de copias, atento a la voluminosidad de las mismas.- Fdo. Dr. MIGUEL MARCELO FARJAT, Juez, Dra. LINDA LERA ARAMAYO, Secretaria". Se hace saber que la documentación se encuentra a su disposición en secretaria para su consulta.

SALTA, de 04 de Marzo del 2026.

Dra. Linda Lera Aramayo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021543
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141456

María Guadalupe Villagrán, jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 10°

Nominación, Secretaria N° 2 de Agustina Castagnaro, en autos caratulados: **"CONDE, ALBERTO JOAQUIN CONTRA CONDE, FACUNDO GABRIEL; CONDE, MARIA BELEN POR DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 945342/25,"** ORDENA la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Facundo Gabriel Conde, D.N.I N° 31.548.581 para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 6 de Octubre de 2.026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033240
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141449

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Víctor R. Soria, Juez, Secretaría de la Dra. Constanza M. Calleri, en los autos caratulados: **"CALVO RUBIN, JULIO RAFAEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE - EXPTE. N° 984.249/2026,"** cita y emplaza por el término de ley a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición contra la acción de inversión de orden de apellidos promovida por el Sr. JULIO RAFAEL CALVO RUBÍN, D.N.I. N° 39.005.797. La pretensión se orienta a la modificación registral de su nombre, invirtiendo el orden de sus apellidos para ser inscripto en lo sucesivo como JULIO RAFAEL RUBÍN CALVO. Publicación por el término de una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación provincial (Art. 17, Ley 18.248)
SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00032720
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100140310

La Dra. Maria VIrginia Toranzos, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil,Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **"MAMANI, MARISA FERNANDA ; MARTINEZ MAMANI, FRANCO AGUSTIN S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE N.° 881613/2024"** Publíquese por EDICTOS la

existencia del presente juicio de "Supresión de apellido" los que deberán realizarse mediante un diario de circulación masiva (El Tribuno) y en el Boletín Oficial, por el plazo de dos meses una vez al mes, pudiendo presentarse a formular oposición quienes se consideren con derecho dentro de los 15 días de su última publicación. Art.17 Ley 18.248. PUBLICACIÓN: Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un Diario Oficial de mayor circulación.
CAFAYATE, 23 de Octubre de 2024.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021149
Fechas de publicación: 23/09/2026, 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140288

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, en los autos caratulados **"PISTAN LAZCANO, VIRGINIA NATIVIDAD POR SUPRESIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO PATERNO, EXP 978691/26,"** hace saber que en los presentes autos la Srta. Virginia Natividad Pistan Lazcano, D.N.I: 43.687.606, ha solicitado la supresión de nombre y de apellido paterno, disponiéndose en su consecuencia cumplir con lo estipulado en el articulo 70 del C.C.C y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de supresión de nombre y de apellido paterno, respecto de la Srta., quien pasara a llamarse VIRGINIA LAZCANO, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación.
SALTA, 03 de septiembre de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00032703
Fechas de publicación: 23/09/2026, 23/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100140276



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

B + B RADIOLOGIA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/09/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 7/10/2125, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **B + B RADIOLOGIA SAS**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Alsina N°636, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Pablo Martin Bello, DNI N°20.647.555, CUIT 20-20647555-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 10/02/1969, profesión: Odontólogo, estado civil: casado con Marilina Coroso, con domicilio en la calle Seclantas N°60 Barrio Privado El Tipal, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Delfina Bello, DNI N°39.215.172, CUIT 27-39215172-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/07/1995, profesión: Odontóloga, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Seclantas N°60 Barrio Privado El Tipal, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del art:39 de la Ley 27.349 :Servicios Odontológicos
Capital: $ 3.000.000, representado por 1000 Acciones ordinarias normativas no endosables de $3.000 (tres mil pesos) Valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Pablo Martin Bello suscribe 900 acciones. El Socio Delfina Bello suscribe 100 acciones. Integración: 100% efectivo mediante certificación contable.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Pablo Martin Bello, DNI N° 20.647.555. Como Administrador Suplente a Delfina Bello, DNI N°39215172, ambos constituyeron domicilio especial en la calle Alsina N°636, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033246
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 19,200.00
OP N°: 100141460

ASAMBLEAS COMERCIALES

SIATES S.A.

Convóquese a los Señores Accionistas de SIATES S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 10:00 en el local de calle Las Quinas 41, Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el Quórum legal se cita a segunda Convocatoria el mismo día a horas 12:00, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio Nº 33 terminado el 31 de julio del año 2025.
2) Consideración del aumento del capital social a $30.000.000 y consecuente modificación del Artículo cuarto del Estatuto Social.
3) Conversión de la totalidad de las acciones al portador actualmente existentes en la Sociedad y modificación del Articulo Quinto del Estatuto social.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Gustavo Vicente Bordi, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00033139
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 42,000.00
OP N°: 100141224

GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS S.A.

Se convoca a los accionistas de GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse el **05/11/2026,** a horas 11 en primera convocatoria y a horas 12 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle O'Higgins Nº 1140, Ciudad de Salta.

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de los reclamos laborales interpuestos por las Sras. Johanna Noelia Luna y Débora Valeria Luna. Pedido de explicaciones al ex Director Francisco Erramouspe.
3) Consideración sobre la necesidad de reestructuración societaria mediante escisión. Autorización al Directorio para encomendar y contratar los estudios técnicos, financieros y legales necesarios para la confección de un futuro proyecto de escisión societaria.
4) Consideración del aumento del número de integrantes del Directorio a un mínimo de tres (3) Directores titulares, en los términos previstos por el Estatuto Social y el art. 263 de la Ley General de Sociedades.
5) Autorización para realizar las inscripciones y registraciones pertinentes.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 de la Ley 19.550.

Urbano Agustín Sonzini Astudillo, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00033117
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 42,000.00

OP N°: 100141191

AVISOS COMERCIALES

ARGENSEGUR S.R.L. - INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de mayo de 2026, los socios de ARGENSEGUR S.R.L. , sociedad constituida en la provincial de Cordoba mediante contrato social de fecha 19 de abril de 2016, inscripta el 27 de abril de 2018 en el Registro Público de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula N° 21.574-B; resolvieron por unanimidad la apertura de una sucursal en la Provincia de Salta, con el objeto de desarrollar las actividades comprendidas en su objeto social, especialmente aquellas vinculadas con la prestación de servicios de seguridad privada, la sede de la sucursal será Av. 9 de Julio N° 326, localidad de Campo Quijano, Provincia de Salta.Capital asignado: Se resolvió expresamente que la sucursal funcionará sin asignación de capital propio, operando con el capital central de la sociedad. Se designó como representante a cargo de la sucursal al Sr. Leandro Exequiel Alanis, DNI N° 40.965.559, quien tendrá a su cargo la administración y dirección de la sucursal, quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 326, localidad de Campo Quijano, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033252
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141464

SALTA PLAST POLIETILENOS S.R.L. - AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2026 los Socios aprobaron aumentar el capital social de $ 36.462.000,00 elevándolo a $ 1.436.461.200,00 mediante la capitalización de aportes irrevocables existentes a la fecha y en consecuencia reformar el Artículo N° 4 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "**Artículo Cuarto**: El capital social es de Pesos mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ($ 1.436.461.200,00), dividido en sesenta mil ochocientas sesenta y siete (60.867) cuotas sociales de pesos veintitres mil seiscientos ($ 23.600) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo quince mil ochocientas setenta y siete (15.877) cuotas al Sr. Samuel Julio Pericón Rocha; quince mil setecientas cincuenta y ocho (15.758) cuotas a la Sra. Leonor del Valle Gutiérrez; catorce mil seiscientas dieciseis (14.616) cuotas al Sr. Samuel Francisco Pericón Gutiérrez; y catorce mil seiscientas dieciseis (14.616) cuotas al Sr. Julio Maximiliano Pericón Gutiérrez."

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033245

Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141458

ESTANCIA DE LAS VERTIENTES S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de julio del 2025 los Accionistas resolvieron designar el Directorio de ESTANCIA DE LAS VERTIENTES S.A., el cual quedo constituido de la siguiente manera: Presidente: Ivan Alberto Sanchez Osadcia, DNI N° 12.958.250, CUIT N° 20-12.958.250-3; Vicepresidente: Teresita Isabel Sanchez Osadcia DNI N° 16.658.847, CUIT N° 27-16.658.847-8; Director Suplente: Pablo Esteban Sanchez Osadcia DNI N° 21.310.474, CUIT N° 20-21.310.474-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Balcarce N° 583 1° Piso, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033244
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141457

ABRA DE SOL S.R.L. - MODIFICACIÓN ESTATUTARIA - PRÓRROGA DE VIGENCIA

Mediante acta de reunión de socios Nº 62, de fecha 20 de agosto de 2025, ratificada por acta de reunión de socios Nº 65, de fecha 28 de marzo de 2026, los socios resolvieron modificar la cláusula segunda del estatuto social, la cual quedó redactada del siguiente modo: "**SEGUNDA: Duración.** La duración de la sociedad se fija en veinte (20) años contados a partir del vencimiento de su plazo originario, es decir desde el 12/10/2026.

Agüero, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033225
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141407



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL DE BARRIO COSTA AZUL

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio Costa Azul, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** y **EXTRAORDINARIA** para el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 9:00 en el domicilio de la sede social, sito en Mza. 220 lote 17 del mismo barrio, de la ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente;

ASAMBLEA ORDINARIA:

Orden del día:

1) Lectura y consideración de Balance General y Memoria, periodos 2024 y 2025.
2) Designación de dos socios para firma de Acta de Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Orden del día:

1) Actualización del Estatuto Social.
2) Expulsión de socio por falta grave.
3) Designación de dos socios para firma de Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo, inmediatamente a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para el mismo día y horario, con los socios presentes, considerándose válidas las decisiones que se adopten.

Javier Rigoberto Reinoso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033220
Fechas de publicación: 23/10/2026
Importe: $ 7,200.00
OP N°: 100141399

AVISOS GENERALES

Salta, 21 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 2
PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA
VISTO: Lo dispuesto por el Art. 14 de la Carta Orgánica Partidaria,

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA
RESUELVE:

Artículo 1°.– Convocar al Congreso Provincial a sesión ordinaria para el día 28 de noviembre de 2026 a horas 10:00 en Zuviria N° 938 de la Ciudad de Salta, bajo modalidad mixta, presencial y remota a través de medios virtuales o electrónicos.
La misma se realizará por la plataforma de video conferencia Zoom Video Comunication en https://www.zoom.us/join.
Artículo 2°.– Proponer como Orden del Día el siguiente:
a) Designación de Tres (3) Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.

b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
c) Designación de Dos (2) Congresales para firmar el Acta.
d) Consideración y Tratamiento del Balance Anual 2025
e) Consideración de los informes del Consejo Provincial y de los representantes legislativos justicialistas sobre la labor cumplida.
f) Tratamiento de lo establecido por el Art. 20 de la Carta Orgánica Partidaria.
g) Adecuación de las normas que integran el régimen electoral y normas concordantes de la Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Salta, la normativa aplicable en las elecciones nacionales, provinciales y municipales del año 2027, conforme al Art. 51 de la Carta Orgánica partidaria.
h) Designación de los Congresales Nacionales.

Art. 3° .- Facultar a la Mesa Directiva del Congreso y a los Apoderados partidarios para la coordinación de los aspectos de logística y administrativos necesario para el normal desarrollo y funcionamiento de la Sesión Ordinaria del Congreso Provincial.

Art 4° .- Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral, publicar en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial por el término de un día.

Dr. Julio Argentino San Millan, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100021562
Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141507

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 120.407.301,65
Recaudación del día: 22/10/2026	$ 801.000,00
Total recaudado a la fecha	$ 121.208.301,65

Fechas de publicación: 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141530

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.